

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 13 de enero de 2025

Vistos, el Expediente N° 25- 000024-001, que contiene el INFORME N° 001-2025-UO-OEPE/INCN, del Jefe de la unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, PROVEIDO N° 001-2025-OEPE/INCN, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y con INFORME N° 002 -2025-OAJ/INCN, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece: “Toda persona tiene derecho a exigir que los bienes destinados a la atención de su salud correspondan a las características y atributos indicados en su presentación y a todas aquellas que se acreditaron para la autorización. Asimismo, tiene derecho a exigir que los servicios que se presentan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y practicas institucionales y profesionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 811-2018/ MINSA, de fecha 05 de setiembre del 2018, se aprobó la Directiva Administrativa N° 251-MINSA/2018/DGOS, Directiva para la elaboración e implementación del Plan “Cero Colas”, tiene por finalidad contribuir mediante la ejecución del Plan Cero Colas a mejorar la calidad de la atención brindada a los usuarios en las Instituciones Prestadoras a los Servicios de Salud (IPRESS), reduciendo significativamente el tiempo de espera de los pacientes que acuden a ellos para acceder a una prestación de salud y tiene como objetivo general establecer lineamientos para la elaboración e implementación del Plan Cero Colas en las IPRESS, además tiene como objetivos específicos establecer la metodología para la elaboración, implementación, monitoreo y evaluación del Plan Cero Colas en las IPRESS de acuerdo al nivel de atención y de su capacidad resolutive.

Que, de acuerdo con la VI Disposiciones Específicas, numeral 6.1 De la Elaboración del Plan “Cero Colas” y el Sub numeral 6.1.1 de la Directiva señala que: El punto de partida para la elaboración del Plan “Cero Colas” debe ser el análisis de los resultados de medición del tiempo de espera al momento de su formulación. En este análisis, el equipo responsable de su elaboración, debe identificar las causas o explicaciones de este resultado y a partir de ello definir la meta a alcanzar y las actividades necesarias a implementar para intervenir sobre las causas. Este análisis deberá ser presentado en la introducción del plan. El contenido del Plan incluye los siguientes aspectos: a) Introducción, b) Objetivos- Objetivo General y Objetivos Específicos; c) Metas, d) actividades, e) Indicadores de desempeño, f) Organización para ejecución del Plan, g) Cronograma, h) Presupuesto, i) Anexos: Flujogramas.

Que, de acuerdo al Sub numeral 6.1.2 del numeral 6.2 De la Elaboración del Plan “Cero Colas” de la mencionada Directiva dice: que la elaboración se realizara dentro de los primeros treinta (30) días calendario de cada año, pudiendo hacer las modificaciones cuando sea necesario, a excepción de metas y objetivos durante el transcurso del año;



Asimismo, el Sub numeral 6.2.1 del numeral 6.2 De la Implementación del Plan “Cero Colas” de la Precipitada Directiva establece: Todo Director o Jefe de la IPRESS es el responsable de su supervisión y monitoreo de la implementación del Plan “Cero Colas”, en el establecimiento a su cargo; a fin de garantizar la disminución del tiempo de espera para una cita y contribuirá a mejorar la calidad de las prestaciones a los usuarios externos;

Que, mediante INFORME N° 001-2025-UO-OEPE/INCN, de fecha 02 de enero de 2025, del Jefe de la unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite OPINION TECNICA FAVORABLE sobre la Conformación del Equipo Responsable de la Elaboración del Documento Normativo – Documento Tecnico “Plan Cero Colas 2025” en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas”, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 811-2018/MINSA, que aprueba la Directiva Admirativa N° 251/MINSA/2018/DGOS, Directiva para la Elaboración del Plan “Cero Colas” en las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), refrendado por el PROVEIDO N° 001-2025-OEPE/INCN, de fecha 02 de enero del 2025, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, con OPINIÓN TECNICA FAVORABLE para la prosecución del trámite correspondiente y emisión del acto resolutivo;

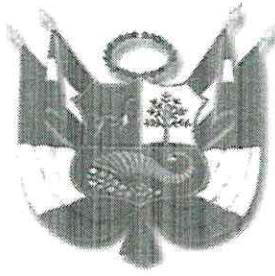
Que, con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, resulta pertinente proceder a aprobar la Conformación del Equipo Responsable de la Elaboración del Documento Normativo – Documento Tecnico “Plan Cero Colas 2025” en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas”.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **CONFORMAR** el Equipo Responsable de la Elaboración del Documento Normativo – Documento Tecnico “Plan Cero Colas 2025” en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas”, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

ITEM	UNIDAD ORGANICA Y/O RESPONSABLE	CARGO
1	Jefe (a) de la Oficina de Gestión de la Calidad	Presidente
2	Jefe (a) de la Oficina de Estadística e Informática	Secretario (a) Tecnico (a)
3	Jefe (a) del Departamento de Atención y Servicio al Paciente	Miembro
4	Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurocirugía	Miembro
5	Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica	Miembro
6	Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	Miembro
7	Responsable de la Unidad Funcional de Referencias y Contrarreferencias	Miembro

Artículo 2°. - **DISPONER** que el Equipo conformado en el artículo 1° de la presente resolución se encargue de elaborar y gestionar el Plan Cero Colas 2025 en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, conforme a lo dispuesto en el Sub numeral 6.1.1 de la Directiva Administrativa N° 251-MINSA/2018/DGOS, Directiva la para la elaboración e implementación del Plan “Cero Colas”, a mejorar la calidad de la atención



Nº 009-2025-DG-INCEN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 13 de enero de 2025

brindada a los usuarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de salud (IPRESS), aprobada con Resolución Ministerial N° 811-2018/ MINSA.

Artículo 3°. – **DELEGAR** funciones al Equipo Responsable de la elaboración del Documento Normativo – Documento Técnico “Plan Cero Colas 2025” en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, de seguimiento y cumplimiento de los acuerdos que se tomen respecto a la gestión y elaboración del mencionado plan siendo las siguientes:

- Formulación y elaboración del Plan Cero Colas.
- Supervisar y monitorear la implementación del Plan Cero Colas.
- Garantizar la Disminución de tiempo de espera para una cita y contribuir a una mejora de la calidad en las prestaciones a los usuarios.
- Implementar el Plan Cero Colas de acuerdo a su realidad, fortaleciendo los servicios, optimizando los tiempos y facilitando el acceso a los usuarios.
- Elaborar informes de avance en materia de medición de tiempos de espera.
- Recomendar, acciones para mejorar la atención de los usuarios.
- Diseñar flujogramas para los procesos de atención de los usuarios que acuden, entre otros, a los servicios de admisión, consulta externa, apoyo al diagnóstico y tratamiento.
- Implementar un sistema de gestión de listas de espera que incluya una adecuada medición de tiempos, una valoración de prioridad y tiempos máximos para cada proceso.
- Otras coordinaciones y/o tramites.

Artículo 4°. – **NOTIFICAR** al Equipo Responsable de la elaboración del Documento Normativo – Documento Técnico “Plan Cero Colas 2025” en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, el cual se instalará en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles a partir del día siguiente de aprobada la Resolución Directoral, con vigencia para el periodo 2025.

Artículo 5°. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 017-2024-DG-INCEN, de fecha 25 de enero de 2024, y todo acto que se oponga a la presente Resolución Directoral.

Artículo 6°. – **DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrase, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

JEMR/AGGG/mcs